



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 67 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 120, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara que el Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura, se tendrá por clausurado el día 25 de junio de 2013.

SEGUNDO.- Se declara formalmente instalada la Diputación Permanente, que estará en funciones durante los meses de julio y agosto del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO.- Se autoriza a la Diputación Permanente, para que, además de cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica del Congreso y en otros ordenamientos legales, conozca de los asuntos que estén pendientes, de todos aquellos que se presenten durante su funcionamiento y, en su caso, de las convocatorias que deba expedir el Congreso del Estado, con excepción de los relativos a iniciativas para la expedición o reforma de leyes y de aquellos asuntos que expresa y rigurosamente la Constitución General de la República y la Constitución Política Local u otros ordenamientos, dispongan la intervención del Pleno.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los Poderes de la Federación y a los de las Entidades Federativas, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 137 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece.

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA MARÍA BOONE GODOY

DIPUTADO SECRETARIO

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

DIPUTADA SECRETARIA

NORMA ALICIA DELGADO ORTÍZ